



DECÁLOGO DE LA LEY DE FARMACIA DE Andalucía

1

ABRIL DE 2002: BORRADOR DE DECRETO SOBRE PLANIFICACIÓN FARMACÉUTICA Y PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE NUEVAS FARMACIAS

La Junta de Andalucía envía al Consejo Andaluz un Borrador de Decreto por el que se establece la planificación farmacéutica específica y los procedimientos de apertura de oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El 30 de abril el CACOF, remite el mismo a los Colegios de Andalucía.

El Borrador incorporó idénticos argumentos que Comunidades como Castilla-La Mancha y Extremadura que podrían acabar con EL MODELO MEDITERRÁNEO DE FARMACIA y que se declararon inconstitucionales.

Por muy difícil de entender que parezca, poco a poco se empiezan a saber algunos datos del porqué del texto de este Decreto.

Así, el Secretario del Consejo Andaluz, **Antonio Mingorance**, publica un artículo de opinión en el portal del **Colegio de Madrid** en el que dice textualmente:

- A vueltas con el Decreto de Ordenación para la Apertura de Farmacias en Andalucía, traducción libre del DOFA, no me gustaría dejar la oportunidad de hacer algunas consideraciones en voz alta en relación con un proyecto que por su importancia para el sector farmacéutico ha suscitado la lógica inquietud entre los profesionales andaluces por su sorpresiva aparición y por las lagunas y olvidos, en algunos casos, o por sus incorrecciones, en otros, presentaba en su redacción inicial.
- Me gustaría aclarar que el borrador presentado por la Consejería de Salud no ha satisfecho a las partes, en especial al sector farmacéutico, porque no recoge las demandas y aspiraciones de la profesión en los términos en los que reiteradas veces **se han discutido en no pocos meses de trabajo**.
- El Decreto de Ordenación para la Apertura de Farmacias en Andalucía ofrece luces y sombras. Ni todo es malo ni todo es excepcional. Ofrece por ello puntos de concordancia y de discrepancia sobre los que es posible y deseable profundizar
- Coincidimos -al menos yo- en la oportunidad de que todo el mundo sepa dónde se puede abrir y cómo, algo que anulará una figura como el

“cazafarmacias”, tan denostada como nociva para la profesión.

- Y a todo lo anterior añadiría otra previsión que **cuenta con la conformidad del Consejo Andaluz**, (y digo esto ya que ningún Colegio ha hecho ningún tipo de alegación a este supuesto del borrador) **es que el traspaso de oficinas de farmacias no sea posible para quien opte a una nueva, cerrando el paso a los habituales y tradicionales movimientos especulativos por los que tampoco se nos ha juzgado bien.**
- Se dice que la madre de la ciencia es la experiencia y tenemos ya ejemplos en nuestro país de normativas que se han frustrado en sus objetivos y en su aplicación porque nacieron de la imposición. Los decretos **liberalizadores** de Navarra, Extremadura o Castilla La Mancha sirven para saber lo que no hay que hacer en Andalucía.

Por fin, el 16 de diciembre del año 2003 la Junta de Andalucía publica el llamado DECRETO DE PROCEDIMIENTO que recoge el PACTO CON EL CONSEJO ANDALUZ y que es en realidad una auténtica Ley de Ordenación y una burda copia de las de Castilla La Mancha, Extremadura y Galicia que habían sido declaradas INCOSTITUCIONALES.

La Plataforma de la Farmacia Mediterránea, El Club de Opinión Farmacéutico, otras asociaciones y muchos farmacéuticos recurren aquella barbaridad jurídica y ...

MAPA ANDALUCÍA





AÑO 2004: EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA ANULA EL DECRETO Y MANUEL ARENAS, PRESIDENTE DEL CACOF, SE ENFADA

Efectivamente, ante al suspensión cautelar del Decreto, el Presidente del CACOF monta en cólera y escribe una carta que se publica en Correo Farmacéutico en la que con el título de El enemigo en casa, arremete contra los farmacéuticos:

OPINIÓN

El enemigo en casa

Manuel Arenas Vargas.
Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos.

Un grupo de farmacéuticos malagueños ha recurrido el decreto 353/2003, de 16 de diciembre, de ordenación farmacéutica de Andalucía (DOFA), y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha decretado su suspensión cautelar (ver CF del 11-X-2004). En el Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos hemos asistido con gran decepción a esta decisión del alto tribunal regional, pero sobre todo nos ha defraudado la iniciativa llevada a cabo por estos compañeros que, alejados del sentir general de la profesión en Andalucía, han iniciado un camino que es claramente perjudicial para la farmacia andaluza.

Todos en el Consejo Andaluz sabíamos que el DOFA aprobado no era, quizás, el ideal, pero también éramos conscientes de sus indiscutibles bondades y de su coincidencia con los planteamientos globales de la farmacia de esta comunidad autónoma. No era el mejor DOFA, pero posiblemente sí era el mejor de los posibles, y por eso todos los colegios de farmacéuticos andaluces, por consenso, decidimos aceptarlo y no recurrir el texto aprobado por el Gobierno andaluz. Al final, todos dimos por buenos los muchos esfuerzos y la energía que los colegios andaluces habíamos dedicado a la negociación del DOFA con la Administración autonómica.

GRAN DECEPCIÓN

Ahora vemos con gran decepción que esos esfuerzos están siendo momentáneamente inútiles, y no por culpa de *la otra parte*, sino de la nuestra, ya que el recurso presentado por estos farmacéuticos malagueños está impidiendo la aplicación del decreto. ¿Y qué significa eso? Pues entre otras cosas significa que los farmacéuticos que aspiraban a obtener la concesión de una oficina de farmacia se van a quedar sin ella, al menos de momento. Y significa también, y esto es todavía más grave, que determinadas zonas se van a quedar sin la farmacia que tanto esperaban. O sea, que la factura del recurso presentado por estos colegas malagueños la va a pagar la propia farmacia y, lo que es peor, los ciudadanos andaluces.

La situación creada con el DOFA me recuerda a la provocada por otro grupo de farmacéuticos valencianos que recurrió en su día la normativa de horarios de su comunidad autónoma en contra del sentir mayoritario de la profesión. Recurso que también ha tenido el efecto de provocar una sentencia del Tribunal Supremo que deja en suspenso la norma aprobada por el Gobierno regional (ver CF del 12-VII-2004), introduciendo graves incertidumbres y tensiones en la profesión a las que no son ajenos tampoco los ciudadanos.

El paralelismo es evidente. En ambos casos se han emitido sentencias que suspenden las normas regionales. En ambos casos, esas sentencias se han dictado a partir de iniciativas presentadas por la propia profesión. En ambos casos los recursos contradecían la opinión y el sentir general de los correspondientes órganos colegiados. En ambos casos se ha causado un gran daño a la farmacia, provocando tensiones cuyas consecuencias no tardarán en verse. Y en ambos casos la farmacia ha dado una imagen paupérrima ante la ciudadanía, que se ve perjudicada y sorprendida por esta división del colectivo farmacéutico.

LOS EFECTOS DE LA DIVISIÓN

En muchas ocasiones he escrito que si la farmacia se mantiene unida resultará muy difícil menoscabar el modelo asistencial que defiende, pero que si la división hace mella en ella estaremos muy débiles para afrontar los ataques que nos vendrán desde fuera. Hoy tengo que reiterar este mensaje, y dirigirlo muy especialmente a los farmacéuticos que obran al margen del sentir general de la profesión, movidos únicamente por su interés particular. Tanto los farmacéuticos valencianos que en su comunidad recurrieron la normativa de horarios, dejando la puerta abierta a la introducción de criterios de libre mercado, como los farmacéuticos malagueños que han logrado la suspensión del DOFA están haciendo un flaco favor a la farmacia y al modelo asistencial de farmacia que los colegios estamos tratando de preservar. Como si fueran pocos los ataques que la farmacia recibe de fuera, lo que nos hace falta es que desde nuestra profesión salgan iniciativas que, movidas por puros intereses comerciales, hagan tambalear los cimientos de este modelo.

Desde los colegios de farmacéuticos estamos realizando un gran esfuerzo por presentar ante la sociedad una imagen de la farmacia desprovista del tinte comercial que tanto nos perjudica. Ese esfuerzo será vano si las acciones de los propios farmacéuticos, aunque sea sólo de unos pocos farmacéuticos, contradicen los mensajes lanzados por las corporaciones y dejan en la sociedad la sensación de que nuestra profesión se mueve únicamente por intereses comerciales y que nuestras oficinas de farmacia son uno de tantos establecimientos sometidos a la ley de la oferta y la demanda. En el mismo momento en que esa sea la percepción de la ciudadanía no tendremos un solo argumento para defender nuestro actual modelo regulado. Eso que le quede claro a quienes con tanta alegría dan la bienvenida a la suspensión del decreto de ordenación en el caso de Andalucía, y la libertad de horarios en el caso de la sentencia de la Comunidad Valenciana.



4 DE MAYO DE 2007: EL CACOF INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APROBAR DE FORMA INMEDIATA UNA LEY SIN CONSULTAR CON LOS FARMACÉUTICOS

Ante la nueva situación creada por el varapalo que supuso la resolución del Tribunal andaluz, a la Junta de Andalucía no tuvo más remedio que recular y plantearse que tenía que sacar una Ley de Ordenación con todas sus consecuencias.

Pero como la ley no acaba de ver la luz y siguiendo su

obsesiva conducta y sin tener en cuenta para nada la opinión del los farmacéuticos, el CACOF, con la firma de su Presidente, Maule Arenas, y su secretario, Antonio Mingorance, se dirigen al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejera de Salud, para que a toda prisa saquen la nueva ley. En estos términos:

Excma. Sra. M^a Jesús Montero Cuadrado.
Excma. Sra, Consejera

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Consejo Andaluz en la sesión del pasado día 25 de abril, se remite, para su conocimiento y efectos oportunos, copia del escrito dirigido al Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía, transmitiéndole la preocupación de los farmacéuticos andaluces por los retrasos continuos que viene sufriendo la anunciada Ley de Farmacia de Andalucía y solicitando audiencia al respecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

El Presidente
Manuel Arenas Vargas

El Secretario
Antonio Mingorance Gutiérrez

D. Manuel Chaves González
 Presidente de la Junta de Andalucía
 Palacio de San Telmo

Excmo. Sr.:

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos considera necesario transmitir a V.E. la preocupación de los farmacéuticos andaluces por los retrasos que viene sufriendo la anunciada Ley de Farmacia de Andalucía, cuyo anteproyecto, tras el correspondiente trámite de audiencia y dictamen del Consejo Económico y Social, permanece desde noviembre en la Comisión de Viceconsejeros.

Ante lo avanzado de la actual legislatura, tales retrasos están generando el temor de que tampoco en ésta se apruebe una norma determinante no sólo para el futuro de nuestro colectivo profesional sino, más importante aún, para sus compromisos expresos con la mejora y modernización de los servicios que presta a la sociedad andaluza, según consta en un documento entregado a las distintas instancias parlamentarias, sociales, profesionales y académicas interesadas, y que nos permitimos adjuntar a V.E.

Andalucía es actualmente la única Comunidad que aún no ha regulado por Ley sus competencias y orientaciones en materia farmacéutica lo que, entre otras inconveniencias, ha producido situaciones tan extraordinarias como la anulación del Decreto 353/2003 de la Junta de Andalucía por el Tribunal Superior de Justicia.

Y ello no cabe atribuirlo a la ausencia de iniciativas anteriores ni a la insuficiente disposición al diálogo y colaboración por parte de nuestro colectivo profesional. Así, en 1997 la Junta de Andalucía inició la tramitación de la que entonces se hubiera denominado Ley de Ordenación Farmacéutica de Andalucía, abriéndose un proceso que alcanzó idéntico desarrollo al logrado por el actualmente pendiente, pero sin que lograra culminarse en aquella legislatura. En la comprendida entre 2000 y 2004, el entonces titular de la Consejería de Salud, Excmo. Sr. D. Francisco Vallejo, apuntó la conveniencia de esperar a que el Tribunal Constitucional dictara las sentencias entonces pendientes sobre distintas normas de otras Comunidades Autónomas, y este Consejo Andaluz así lo aceptó, aunque las fechas efectivas de tales sentencias también imposibilitasen la ley andaluza en esa segunda legislatura.

Nuestro colectivo profesional reanimó su esperanza cuando, en octubre de 2005, la Consejería de Salud retomó de nuevo la tramitación de la que ahora se denominaría Ley de Farmacia de Andalucía, y cuyo anteproyecto vio la luz el 18 de enero de 2006, iniciando entonces su trámite de audiencia. Aunque desde la profesión farmacéutica se realizaron determinadas observaciones sobre su texto que se notificaron oficialmente, procede señalar que sus orientaciones fundamentales resultaban básicamente positivas, tanto para este Consejo Andaluz de Colegios Farmacéuticos como para otras entidades sociales y profesionales que también se pronunciaron al respecto.

Este Consejo Andaluz, con la transparencia que siempre pretende en sus actuaciones, considera que los farmacéuticos andaluces han mostrado una ejemplar disposición para colaborar con la Administración Autonómica en su común interés por satisfacer y mejorar un servicio eficiente, equitativo, próximo y humano para todos los ciudadanos andaluces. Colaboración que ha permitido que Andalucía sea hoy referencia ejemplar en diversos aspectos de tal servicio, como la generalización de la receta electrónica y la moderación del gasto por recetas, susceptibles de extenderse próximamente a otros, como la implantación de actividades de investigación y desarrollo biofarmacéutico en Andalucía, en línea con los objetivos de la Agenda de Lisboa.

Por todo ello, este Consejo Andaluz debe reiterar a V.E. su extrañeza ante los retrasos que se están produciendo en la Comisión de Viceconsejeros, y si, como se insinúa desde determinadas instancias parlamentarias estuviera ya decidido que la ansiada Ley tampoco viera la luz en la presente legislatura, rogamos que así se nos indique con toda claridad. Con la misma transparencia que este Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos siempre ha procurado ante la Administración y la sociedad andaluzas.

A tal fin, este Consejo Andaluz solicita de V.E. le sea concedida una audiencia donde abordar las cuestiones arriba expuestas.

Atentamente saluda a V.E.

Manuel Arenas Vargas
 Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos.

Ansiada Ley, temores de los farmacéuticos, extrañeza ante los retrasos ... Sin contar con nadie, tras numerosos recursos y anulaciones reiteradas del Tribunal superior de Justicia de Andalucía por conside-

rar que el texto era tan inconstitucional como los de Galicia, Castilla La Mancha y Extremadura, es el propio CACOF el que pide que se saque con urgencia la nueva Ley!!! .

4

27 DE JULIO DE 2007: SE CONVOCA LA VI CONVENCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA FARMACIA MEDITERRÁNEA.

Ese día, en el Club de Opinión Farmacéutico de Málaga, se anuncia oficialmente que la VI Convención se celebrará en Málaga el 22 de septiembre, bajo el lema *Ley Farmacéutica Andaluza: ¡Decidamos nuestro futuro!*

A la misma se suma también CEOFA (Confederación Empresarial de Oficinas de Farmacia de Andalucía), cuyo Presidente, Ángel Pérez, está presente en la rueda de prensa que se dio al efecto.

5

4 DE SEPTIEMBRE DE 2007: CEOFA ANUNCIA UN PRINCIPIO DE ACUERDO CON EL CACOF

CEOFA anuncia el 4 de septiembre un principio de acuerdo con el Consejo Andaluz de Colegios de Oficiales de Farmacéuticos (CACOF) que no llega a materializarse, ya

que en el mes de octubre se anuncia la ruptura de este principio de acuerdo.



Parlamento Andaluz



22 DE SEPTIEMBRE DE 2007: SE CELEBRA LA VI CONVENCION NACIONAL EN DEFENSA DEL MODELO MEDITERRANEO DE FARMACIA EN LA QUE SE PONE DE MANIFIESTO LA REALIDAD DE LA SITUACION

Con lleno hasta la bandera, se celebra la VI Convención, aunque sólo unos días antes el CACOF se dirigió a todos los grupos parlamentarios y a lo que denomina centros

de decisión de distintas entidades políticas, sociales y farmacéuticas, intentando que fracasara la Convención, en estos términos:

Estimado/a señor/a:

Sevilla, 12 de septiembre de 2007

Para el próximo día 22 de septiembre están anunciadas en Málaga ciertas iniciativas relacionadas con la futura Ley de Farmacia de Andalucía, cuyo respeto a esta Comunidad Autónoma y a los legítimos posicionamientos ajenos nos parecen muy discutibles.

La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ha deliberado sobre el tema y, considerando las circunstancias que concurren, ha estimado preferible aplazar cualquier posicionamiento público al momento que estime conveniente el Colegio de Farmacéuticos de Málaga.

No obstante, y en atención a una posible evolución indeseable de los acontecimientos, esta Presidencia considera oportuno poner discretamente en antecedentes, mediante la documentación que se adjunta, a los centros de decisión de distintas entidades políticas, sociales y farmacéuticas.

Agradeciendo su disposición, le saluda atentamente.

Manuel Arenas Vargas
Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos.

Invitados a los representantes de todos los partidos políticos, sólo el Partido Popular decidió enviar a un representante del más alto nivel, el ponente de la Ley en el Parlamento, el farmacéutico sevillano Jose Guillermo García Trenado, que contempló con asombro co-

mo los farmacéuticos andaluces presentes en la Convención manifestaron su total y absoluto rechazo al Proyecto de Ley de Farmacia de Andalucía.

Y tomó nota.



24 DE OCTUBRE DE 2007: REPRESENTANTES DE LA CONVENCIÓN SE ENTREVISTAN EN EL PARLAMENTO CON LA PONENTE DEL PSOE Y DEL PP

Ese día, Teresa Martín Jiménez, Juan Vacas, Juan José de Torres López y Gerardo Mora, son recibidos por la ponente de la Ley por el Grupo Parlamentario del PSOE, María Rosa Ríos Martínez, y con García Trenado.

El ponente popular ya conocía la opinión de los farmacéuticos de a pié de manera directa por su presencia en la Convención; la del grupo socialista, recogió de viva voz lo que allí ocurrió.



Teresa Martín Jiménez,
Farmacéutica de Málaga.



Juan Vacas Angulo,
Vicepresidente de la
Federación Empresarial de
Farmacéuticos Españoles
(FEFE).



Juan José de Torres López,
Presidente de la Plataforma
en Defensa del Modelo
Mediterráneo de Farmacia



Gerardo Mora,
Presidente
del Club de Opinión
Farmacéutico Malagueño





13 DE NOVIEMBRE DE 2007: LA ASAMBLEA DEL COLEGIO DE MÁLAGA DA EL TOQUE DEFINITIVO.

Tres días después de la Convención Nacional en Defensa del Modelo Mediterráneo de Farmacia, celebrada en Málaga el 22 de septiembre, los farmacéuticos asistentes, capitaneados por el Presidente del Club de Opinión, Gerardo Mora, conocedores de los peligros que encierra el Proyecto de Ley de Farmacia de Andalucía, decidieron reclamar la convocatoria de una asamblea del Colegio y, recogieron firmas para que la asamblea fuera convocada.

El presidente Javier Tudela convocó la Asamblea Extraordinaria solicitada por los farmacéuticos, pero esconde un as bajo la manga: convoca la Asamblea solicitada por sus colegiados para el día 13 de noviembre, pero una hora antes convoca otra de oficio.

En la primera de ellas, la convocada por el Presidente, fueron rechazadas todas sus propuestas, entre ellas una propuesta del texto de una carta dirigida a todos los grupos parlamentarios solicitándoles algunas modificaciones al texto de la ley que, una vez sometida a votación secre-

ta fue desestimada por los asistentes.

Terminada esta Junta, se dio comienzo a la solicitada por los colegiados, entre los puntos del Orden del Día, figuraban la remisión al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Salud, a los Portavoces de todos los grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía, a la Presidenta de la Comisión de Salud, al Defensor del Pueblo Andaluz y al Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos de un escrito que fue aprobado en el transcurso de la misma y que quedaría incorporado al acta con los registros de salida correspondientes. En la Orden del Día, figuraba también para su sometimiento a votación, la solicitud de dimisión del Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Farmacéuticos y de su Comité Ejecutivo. Efectuado este punto con votación nominal y secreta, el resultado fue aprobado por mayoría absoluta, pidiendo su dimisión.

Este es el texto:

El Colegio de Farmacéuticos de Málaga en Junta General Extraordinaria y Urgente, celebrada el 13 de Noviembre, a las 22 h en Primera Convocatoria y a las 22,30 h en Segunda Convocatoria, ha acordado rechazar el Proyecto de Ley de Farmacias de Andalucía por la inseguridad jurídica que crea y por considerar que algunos de sus preceptos son claramente inconstitucionales, y más concretamente con arreglo a la sentencia del Tribunal Constitucional 152/2003 sobre legislaciones miméticas como las de Castilla La Mancha y Extremadura.

A pesar de que a usted personalmente se le transmitió en un escrito de fecha 30 de abril de 2007, firmado por D. Manuel Arenas Vargas y D. Antonio Mingorance Gutiérrez, Presidente y Secretario del Consejo Andaluz de Colegios de Farmacéuticos, que éste era un proyecto de Ley querido por el sector, lo cierto es que el Colegio de Málaga lo rechaza de plano y además ha solicitado la dimisión de todo el Comité Ejecutivo del mencionado Consejo por no haber solicitado la preceptiva opinión a todos los farmacéuticos andaluces y en particular a los de este Colegio.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Firmado

Javier Tudela Von Schmitterlów

Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Málaga.

El resultado de esta Asamblea, en línea con la Convención, provocó el efecto deseado: QUE EL PARLAMENTO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMPROBARÁN DEFINITIVAMENTE QUE NO ERA CIERTO LO QUE LES HABÍA VENIDO CONTANDO EL CACOF; QUE LOS FARMAÉCUTI-

COS ANDALUCES ESTABAN DE ACUERDO CON LA LEY.

Y, más viniendo del segundo en número de colegiados de Andalucía.

GRAN TRINUFO DE GERARDO MORA Y DE LOS FARMACÉUTICOS MALAGUEÑOS.



18 DE NOVIEMBRE DE 2007: EL PARTIDO POPULAR ANUNCIA QUE RECURRIRÁ AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SI LA LEY SE APRUEBA CON EL TEXTO PACTADO POR EL CACOF Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En boca de García Trenado el Partido Popular se define en el sentido recogido por la Convención y la Asamblea del Colegio de Málaga y anuncia que, si se mantiene el tex-

to en cuanto a las transmisiones se refiere, su partido recurrirá al Tribunal Constitucional.

Empieza a cambiar el signo de la Ley.



27 DE NOVIEMBRE DE 2007: EL PRESIDENTE DEL CACOF SE ENFADA Y SIGUE URDIENDO EN CONTRA DE LOS FARMACÉUTICOS ANDALUCES.

Como reflejo del comportamiento habitual de los dirigentes de la farmacia andaluza, en la línea habitual de Pedro Capilla, reproducimos lo que el día 27 de noviembre

aparece en la revista sanitaria SANIFAX bajo el título de Crónica política de la semana:

LA LEY DE FARMACIA ANDALUZA ESTÁ EN SU CUENTA ATRÁS DE AQUÍ A UNA SEMANA, EL PARLAMENTO HA DE VOTARLA DEFINITIVAMENTE Y VALORAR LAS ENMIENDAS QUE HAN QUEDADO "VIVAS" DEL DEBATE EN COMISIÓN. ASÍ PUES, NOS HALLAMOS EN LOS DÍAS DECISIVOS. LA LEY SALDRÁ SEGURO ADELANTE, AUNQUE, COMO PARECE LÓGICO, EN EL PSOE ANDALUZ Y LA CONSEJERÍA, QUE TIENEN MAYORÍA ABSOLUTA, HAY CIERTO "MOSQUEO" CON AQUELLOS QUE ACTÚAN COMO LA "BELLA MANGINY" DE CYRANO DE BERGERAC, "QUE POR LA MAÑANA DIJO NOY POR LA TARDE SÍ...". EN TODO CASO, CONSCIENTE DE LA NECESIDAD DE TEMPLAR ÁNIMOS ENTRE TODOS, MANUEL ARENAS VA A HACER UN ÚLTIMO ESFUERZO ESTA SEMANA PARA HABLAR CON LOS GRUPOS Y QUE LA LEY SE VOTE CON MODERACIÓN Y CONSENSO.

1. Nuevo esfuerzo institucional. Manuel Arenas, a primera hora de la mañana de ayer, ha remitido una comunicación a la consejería y a todos los grupos parlamentarios para mantener una entrevista a la consejera le va a pedir que no saque ese "carácter fuerte" que a veces tiene pese a que en los últimos días haya tenido razones para exhibirlo le va a insistir en la importancia de que la cosa termine lo mejor posible. Y que si él, al que están zurrando por todos lados, aguanta, ella también podrá. Por su parte, a los grupos parlamentarios les va a pedir que no se dejen llevar por la situación y que sigan buscando el consenso hasta el último momento. Manuel Arenas quiere una ley del PP y el PSOE y seguirá buscándola...

2. Comité ejecutivo y carta de Fernando Grande. Por otro lado, Arenas ha convocado hoy martes una reunión del comité ejecutivo del consejo andaluz, formado por 14 miembros. En ella una de las cosas que va a tener que hacer, muy a su pesar, es leer una carta de Fernando Grande (Córdoba) que le lanza durísimas críticas. En realidad, lo hará de cara a la galería, pues Fernando Grande ha remitido esa carta a todos los miembros del consejo andaluz, atacándoles y acusándoles de no defender a la farmacia. Para lamerse un poco las heridas, Arenas leerá también un escrito de los consumidores andaluces apoyándole en su labor. La idea de Arenas es no contestar hasta después del día 4 de diciembre a la carta de Fernando Grande. Y si lo hace, hacerlo desde el Comité Ejecutivo. De momento, seguirá encajando reproches con elegancia, como ha hecho siempre hasta hoy...

3.- Apoyo de los colegiados y margen a Tudela. Como la vida a veces te ofrece una salida inesperada, cabe destacar que el pasado domingo el colegio de Sevilla celebró los actos de la patrona, con más de 400 personas asistentes en la comida de hermandad. Y que en ella, fueron incontables los acercamientos a Manuel Arenas para apoyarle y darle aliento en este sprint final. A Arenas le ha venido bien este balón de oxígeno, que es el que ha motivado que redoble sus esfuerzos. Y respecto a la petición de dimisión realizada por la asamblea del colegio de Málaga, Arenas va a intentar no tener en cuenta el golpe, algo parecido a lo que ocurre en el caso de Fernando Grande. El presidente del consejo andaluz conoce bien las circunstancias en que todo ello ha sucedido y la difícilísima papeleta que tiene Javier Tudela entre manos, con una oposición muy fuerte y organizada. Por ello, como hizo desde que accedió este a la presidencia, va a concederle un margen de confianza cara al futuro...

¡¡¡Sin comentarios!!!. Arenas, sigue en sus trece y se pone en contra de la Asamblea del Colegio de Málaga, único Colegio en el que los farmacéuticos han podido manifestarse libremente y opinar sobre la Ley a la que han rechazado contundentemente y parece, de momento, perdonarle la vida al Presidente de ese Colegio que ha cometido el imperdonable error de hacerle caso a una decisión de su Asamblea.

La pregunta es: ¿Qué mueve al Consejo Andaluz a defender contra viento y marea una Ley que el Partido Popular manifiesta que va a recurrir al Tribunal Constitucional y que los farmacéuticos andaluces rechazan?

Juan José de Torres. Presidente de la Plataforma en Defensa del Modelo Mediterráneo de Farmacia.



APROBADA LA LEY DE FARMACIA DE ANDALUCÍA CON EL ÚNICO VOTO A FAVOR DEL PSOE

* EL PP Y EL PARTIDO ANDALUCISTA VOTAN EN CONTRA E IU SE ABSTIENE EN LA MAYORÍA, AUNQUE APOYA UNA PARTE

* EL PP CONFIRMA QUE LA RECURRIRÁ AL CONSTITUCIONAL

El Pleno del Parlamento andaluz aprobó ayer martes, con la oposición de PP-A y PA y la abstención de IULV-CA, que sí apoyó el Título Tercero, la Ley de Farmacia de Andalucía (LFA), que regulará la planificación y ordenación de los servicios farmacéuticos y que, en principio, mantiene el 'estatus quo' en cuanto a que la propiedad de las oficinas de farmacia recae en exclusiva en el titular de este tipo de establecimientos. Así, el PP-A confirmó su decisión de recurrir el contenido de la nueva norma ante el Tribunal Constitucional (TC). Por su parte, la consejera de Salud, María Jesús Montero, aprovechó su intervención ante el Pleno del Parlamento andaluz para calificar de positivo el "interés" que ha creado el proyecto de ley en la sociedad andaluza. En este sentido, destacó que la Ley dará rango legal a las políticas de uso racional del medicamento que se vienen desarrollando durante los últimos años en la comunidad autónoma, como la prescripción por principio activo. Así, la consejera defendió que el núcleo y la esencia de la ley es un servicio al conjunto de la sociedad, así como una apuesta por la transparencia y la cooperación, además de la dignificación del sector". Montero destacó que la Ley apuesta por fomentar el uso racional del medicamento. "Se trata de garantizar este derecho a todos los andaluces, asegurando calidad y disponibilidad de los medicamentos", subrayó.

La nueva norma permitirá la instalación de nuevas oficinas en núcleos rurales o de expansión urbana con un mínimo de 1.000

habitantes, así como en aeropuertos y centros de tráfico de viajeros y mercancías, entre otros emplazamientos. Un hecho que supondrá la apertura de unas 250 nuevas farmacias en las 8 provincias, que en un plazo medio podrían alcanzar las 500. También prevé la apertura de servicios farmacéuticos en todos los distritos de atención primaria y en los hospitales de más de 100 camas. Montero indicó que la Ley establecerá que el farmacéutico que quiera vender su oficina tendrá que hacer público el precio de venta, y el nuevo adjudicatario será aquel que obtenga la mayor puntuación en el baremo de méritos dentro del registro creado al efecto. Por su parte, el diputado del PP-A José Guillermo García Trenado, dejó claro que será el Tribunal Constitucional el que dicte si la Ley es constitucional o no, "y no sólo por un artículo, sino por diferentes motivos, lo que sucede es que nos hemos centrado en un único artículo".

"No podemos apoyar una Ley que entendemos que es inconstitucional, para luego recurrirla", apuntó el diputado del PP-A, que explicó que el Grupo Popular ha participado en el diálogo abierto sobre el contenido de la Ley, presentando enmiendas destinadas a mejorar la norma. Así, no dudó en subrayar que para el PP-A, la Ley cuenta con "aspectos positivos", pero "como no hemos podido salvar el contenido del apartado referido a las transmisiones onerosas de las farmacias, pues no podemos apoyar la ley". De esta forma, indicó que

este artículo podría incurrir en inconstitucionalidad, algo que argumentó haciendo referencia a sentencias judiciales como la 109/2003 del Tribunal Constitucional (TC) "en la que se recoge que no se está a favor de la limitación del derecho de la transmisión de las farmacias y que no cabe su modificación autonómica". Igualmente, aludió a los informes que tanto el Consejo Económico y Social (CES) como el Consejo Consultivo de Andalucía emitieron sobre este punto de las transmisiones, "resolviendo su marcado carácter intervencionista". "Esto no quita que nos pongamos a la necesaria transparencia de las transmisiones, en cuyo aspecto habrá que hacer un esfuerzo, pero sin contradecir al TC", expuso el diputado popular, quien también cuestionó el régimen de sanciones, "ya que no son comparables los beneficios de una farmacia con lo elevado de sus sanciones, algo que sí ha entendido Extremadura que lo ha adecuado a su realidad". Por su parte, el diputado de IULV-CA José Manuel Mariscal advirtió de que la Ley llega a última hora, a la vez que criticó que las enmiendas presentadas por su formación no han sido atendidas por el PSOE. Así, explicó que las enmiendas presentadas por IULV-CA tienen como objetivo que "no se busquen los beneficios de las empresas, sino que se piense en la población". Asimismo, el diputado de IULV-CA criticó la modificación del artículo 47, ya que "nos gustaba la redacción que salió del Consejo de Gobierno".



REDACCIÓN DEFINITIVA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE FARMACIA DE ANDALUCÍA APROBADA AYER EN EL PARLAMENTO AUTONÓMICO

Artículo 41. Procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

1. El procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se realizará de oficio mediante concurso público, en el que podrán participar los farmacéuticos que reúnan los requisitos establecidos en esta Ley y demás normas de desarrollo.

El procedimiento constará de tres fases:

a) En la primera fase sólo podrán participar los farmacéuticos que a la fecha de publicación de la convocatoria, sean titulares de oficina de farmacia abierta al público en municipios, ELA o EA-TIM, o núcleos poblacionales aislados, todos ellos de menos de 1.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo deberán haber mantenido la titularidad sobre la citada oficina de farmacia, como mínimo, durante los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

En esta fase se adjudicará como máximo el 20% de las oficinas de farmacia convocadas.

b) En la segunda fase, podrán participar todos los farmacéuticos interesados, así como aquellos que no hayan resultado adjudicatarios en la fase anterior. En esta fase se adjudicarán las oficinas de farmacia convocadas y no adjudicadas en la primera fase.

c) En la tercera fase se adjudicarán, a los farmacéuticos que no hayan sido titulares de oficina de farmacia, las vacantes que hayan quedado por resultar sus ti-

tuulares adjudicatarios de otra oficina de farmacia en las dos fases anteriores, así como las que no hubieran sido adjudicadas en dichas fases.

Las fases del concurso se realizarán de acuerdo con el baremo que reglamentariamente se establezca y en el que, necesariamente, se tendrán en cuenta los méritos académicos, la formación postgraduada y la experiencia profesional.

El concurso reservará un cupo de oficinas de farmacia para personas con discapacidad. El procedimiento de adjudicación finalizará por medio de una resolución única, en la que se incluirán todas las oficinas de farmacia adjudicadas en las distintas fases del procedimiento.

2. La obtención de una autorización de instalación y funcionamiento de una oficina de farmacia agotará los méritos de experiencia profesional y de formación postgraduada, que se le computen al interesado para el concurso en el que resultó adjudicatario.

3. Las convocatorias se realizarán con la periodicidad que se establezca reglamentariamente, y ofertarán las oficinas de farmacia que la Consejería competente en materia de Salud determine.

4. La convocatoria indicará expresamente el municipio, entidad, distrito municipal o núcleo de población dentro de la Unidad Territorial Farmacéutica en los que se ubicarán las nuevas oficinas de farmacia.

5. Desde la fecha en que se produzca la conformidad de la adjudicación, ésta es irrenunciable. Asimismo, para los adjudicatar-

rios titulares de oficina de farmacia no ubicadas en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la renuncia supondrá la imposibilidad de concursar en futuras convocatorias en ésta.

6. Los efectos de la renuncia anteriormente enunciados no se producirán cuando esta se funde en alguna causa sobrevenida de carácter personal o familiar determinada reglamentariamente y que resulte debidamente acreditada.





REDACCIÓN DEFINITIVA DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE FARMACIA DE ANDALUCÍA APROBADA AYER EN EL PARLAMENTO AUTONÓMICO

Artículo 47. *Transmisión de la oficina de farmacia.*

1. La transmisión de la oficina de farmacia por cualquiera de las formas admitidas en Derecho, estará sujeta a autorización administrativa que se realizará en las condiciones y con los requisitos de procedimiento que reglamentariamente se determinen.

2. La transmisión de la totalidad o una parte indivisa de la oficina de farmacia sólo podrá llevarse a cabo a favor de otro u otros farmacéuticos siempre que el establecimiento haya permanecido abierto al público durante un mínimo de cinco años, con la misma persona titular o cotitulares.

No obstante, el plazo previsto en el párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos de fallecimiento, incapacidad laboral permanente, total o absoluta, incapacitación judicial o declaración judicial de ausencia de la misma. Y ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40.1 b) de esta Ley.

3. En las transmisiones onerosas, el transmitente comunicará a la Administración sanitaria las condiciones generales de la transmisión. Efectuada tal comunicación, la Administración le dará a conocer los nombres de los farmacéuticos inscritos en el registro de posibles adquirentes que tengan la mayor puntuación, según el baremo de méritos que se establezca, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, y con los criterios de los apartados 1 y 2 del artículo 41 de la presente Ley, si bien la valoración de la experiencia profesional se tendrá especialmente en cuenta cuando se hubiera desempeñado en munici-

pios, ELA o EATIM, o núcleos poblacionales aislados, todos ellos de menos de 1.000 habitantes.

La transmisión, que se realizará a favor de aquel farmacéutico que teniendo la mayor puntuación acepte las condiciones y garantías exigidas por el transmitente, deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses. Se exceptúa de lo previsto en el párrafo anterior de este artículo la primera transmisión onerosa realizada tras la entrada en vigor de esta ley.

4. Igualmente, queda exceptuada de lo dispuesto en el apartado anterior la transmisión onerosa de una parte indivisa de la oficina de farmacia, si bien el farmacéutico transmitente no podrá transmitir su parte proindiviso de la oficina de farmacia durante los cinco años siguientes.

5. Efectuada la transmisión de la oficina de farmacia, la persona a cuyo favor se haya realizado la misma solicitará la oportuna autorización por cambio de titularidad a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de Salud, en el plazo máximo de dos meses.

6. El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados 3 y 5 de este artículo, por causa imputable al adquirente, supondrá la baja de éste por un plazo de cinco años en el registro de posibles adquirentes.

7. Cuando el adquirente de una oficina de farmacia fuera titular de otra y no la hubiera transmitido al momento de obtener la autorización de cambio de titularidad de la nueva, esta autorización quedará condicionada a que en el plazo máximo de seis meses realice la transmisión de la

oficina de farmacia de la que era titular.

Transcurrido este plazo sin haberse efectuado dicha transmisión, la autorización de cambio de titularidad conllevará la caducidad de la autorización de instalación y funcionamiento de la que tuviera abierta.

